



veinte y cinco de mayo de mil setecientos y cincuenta y uno.

SELLO QVARTO, VEINTE
MAYUDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINCVEN-
TA Y VNO.

Junta de los Señores D. M. N. M. L. y

de la Summa Villa de Seclay Sala Capitular
de ella a Nuy y Cero de Julio de mill y setecientos
y cinquenta y uno, se juntaron los señores D. M. N. M. L. y
Justicia y Regido de ella, a saber el Sr. D. Pedro
de Saquet Nuy, Cede Abog. de lo D. con
señor. Real de esta Villa y unido con
D. Joseph de Arana de Lizego; D. Sr. Miguel
quebe; D. Sr. Antonio Serra; D. Pedro
Diaz de Navas; D. Sr. Antonio de Arana;
y D. Sr. Juan Lozano Reg. Perpetuo
de esta Inmuniada Villa; Haviendo sido
firmado por señas de cada uno de los señores
de que dio fe, a saber, y conform con las
locaciones de el Real de Dios Nuy y
D. D. V. y V. de esta Villa, y unido
y conform con las locaciones de
La Villa de Nuy conform con lo dispuesto
que por quanto por Real de Dios de cada
de las por el Sr. Intendente Gen. de las
Ind. de Navarra, con fecha de diez y